

Serie  
Escuela por la Transparencia

No.3

 **IPC**  
de la Corporación de Promoción Popular

# Herramientas para la documentación de casos de violaciones a los Derechos Humanos

Sebastián Valencia Quiceno  
Oscar Ignacio Arango



# **HERRAMIENTAS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**

Proyecto de Transparencia y Responsabilidad Pública  
Instituto Popular de Capacitación - IPC

Módulo realizado en el marco  
de la Escuela - Taller por la Transparencia

**Nº 3**

Por

**Sebastián Valencia Quiceno**

Abogado

Coordinador Escuela - Taller por la Transparencia  
Observatorio de derechos y conflicto urbano

Asesoría temática

**Óscar Ignacio Arango**

Investigador

323.4

V152

Valencia Quiceno, Sebastián

Herramientas para la documentación de casos de violaciones a los derechos humanos / Sebastián Valencia Quiceno ; asesoría temática Oscar Ignacio Arango. – Medellín : Instituto Popular de Capacitación, IPC. Proyecto de Transparencia y Responsabilidad Pública, 2005.  
28 p. : il. (Serie Escuela por la Transparencia ; no. 3)

ISBN 958-97636-8-5

1. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 2. PROCESOS DE DENUNCIA. I. Arango, Oscar Ignacio, asesor. II. Tít. Serie

PRIMERA EDICIÓN

ISBN: 958-97636-8-5

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN -IPC

(DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN POPULAR)

CARRERA 45 D N° 60-16

PBX: (57)(4) 284 90 35 / FAX: (57)(4) 254 37 44

A.A. 9690 - CORREO ELECTRÓNICO: [ipc@corporacionpp.org.co](mailto:ipc@corporacionpp.org.co)

PÁGINA WEB: [www.ipc.org.co](http://www.ipc.org.co)

MEDELLÍN - COLOMBIA, DICIEMBRE DE 2005

ILUSTRACIONES

ISABEL CRISTINA CASTAÑO P.

ANDRÉS FELIPE RAIGOSA M.

CORRECCIÓN DE REDACCIÓN Y ESTILO:

CÉSAR AUGUSTO MUÑOZ RESTREPO

COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA

CON EL APOYO DE:

EMBAJADA REAL DE LOS PAÍSES BAJOS

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN:

L. VIECO E HIJAS LTDA.

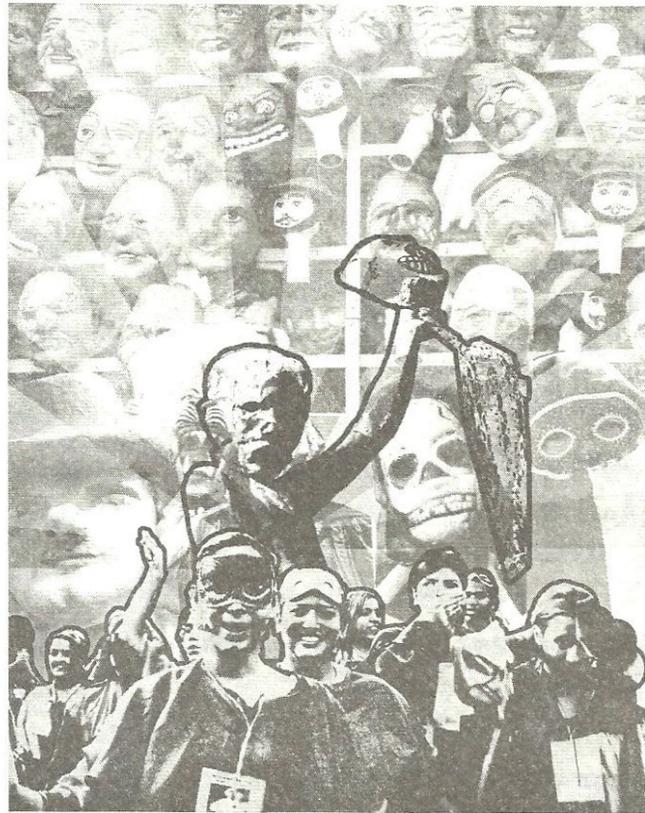
PBX: (57)(4) 255 9610

CORREO ELECTRÓNICO: [lvieco@geo.net.co](mailto:lvieco@geo.net.co)

NOTA: CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS AQUÍ RECOGIDOS PUEDE SER RETOMADO O TRANSCRITO, CITANDO EL AUTOR Y LA INSTITUCIÓN EDITORA RESPECTIVA.

# Contenido

Introducción al módulo	7
1. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES	8
1.1. Características de los Derechos Humanos.	9
1.2. Derechos civiles y políticos.	9
1.3. Derechos económicos sociales y culturales.	9
1.4. Violación de un derecho civil y político.	10
1.5. Víctima.	10
1.6. El derecho a la justicia.	11
1.7. Derecho a la verdad.	11
1.8. Derecho a la reparación.	11
2. HERRAMIENTAS JURÍDICAS	11
2.1. Normas internacionales.	12
2.2. Leyes internas.	14
3. ¿CÓMO SE REALIZA LA DOCUMENTACIÓN DE UNA VIOLACIÓN DE UN DERECHO HUMANO?	16
3.1. ¿Para qué sirve la documentación?	16
3.2. Objetivos del proceso de documentación.	17
3.3. Etapas de la documentación.	17
3.3.1. Reacción inmediata frente a la violación.	17
3.3.2. Formulación del plan de trabajo.	19
3.3.3. Recolección y organización de información (pruebas).	20
3.3.4. Análisis de la información a la luz del marco jurídico	20
3.3.5. Redacción de la Denuncia	21
3.3.6. Presentación de la denuncia ante la autoridad competente y seguimiento.	23
4. INSTRUMENTOS MÁS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS	24
5. ESQUEMA SOBRE MECANISMOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	25
6. BIBLIOGRAFÍA	28



# Introducción al módulo

El proyecto de construcción del Estado Social y Democrático de Derecho tiene como una de sus principales debilidades la no realización de los Derechos Humanos, lo que se evidencia, tanto por la incapacidad del Estado al no garantizar las condiciones necesarias para la vida digna a través de políticas públicas e instituciones creadas para tal fin, como por una situación sistemática de violaciones de los derechos, esto es, acciones concretas que impiden que las personas disfruten de sus derechos.

El conflicto armado y la falta de cultura de respeto de los derechos, ha terminado por instrumentalizar éstos últimos y volverlos simples cosas que se negocian. La situación ha llegado a límites insospechados, consecuencia de ello, la sociedad en general ha desarrollado una profunda indiferencia ante la situación, lo que beneficia a los que violan los derechos, ya que ni la sociedad ni el mismo Estado son capaces de sancionar y reprochar el que sean vulnerados constantemente la vida, la libertad y la integridad de las personas.

Lógicamente son las comunidades con pocos recursos y menores posibilidades de acceso a tales derechos, las que sufren las mayores violaciones de estos, y a su vez, tienen grandes obstáculos de tipo económicos y jurídicos para hacer valer además principios de valor universal como la justicia, la verdad y la reparación.

Este tercer módulo de la serie Escuela por la Transparencia, ofrece una propuesta de trabajo que tiene por objeto facilitar la elaboración de denuncias para ser presentadas ante las autoridades judiciales pertinentes, por parte de organizaciones sociales y personas que han sido objeto de violaciones a los Derechos Humanos. Esta propuesta se sustenta en la necesidad de que poblaciones vulnerables a violaciones de los derechos, conozcan unas mínimas herramientas conceptuales, jurídicas y prácticas que facilitan la acción ante la ocurrencia de tales violaciones.

La labor de documentar una violación a los Derechos Humanos puede entenderse como el proceso a través del cual una organización social, grupo de ciudadanos o víctimas, construye una denuncia sustentada para ser presentada ante las autoridades competentes con el propósito de que se investiguen los hechos denunciados.

Sin embargo, para un proceso adecuado de documentación no basta con el ejercicio de hacer la denuncia, detrás de esta acción se requiere por parte de los actores el conocimiento de algunos conceptos que permitan una mejor comprensión de los hechos, y por supuesto, conocer algunas normas jurídicas que justifiquen la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, para que la acción de denunciar pueda ayudar a la búsqueda de tales principios.

## 1. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES

Antes de iniciar cualquier proceso de defensa de los Derechos Humanos, es indudable la necesidad de conocer una serie de conceptos básicos que sirvan para que las personas que hacen parte del ejercicio cuenten con mejores herramientas de análisis para su labor.

A pesar del fuerte desarrollo internacional que ha tenido el tema de los Derechos Humanos y que abre la opción de que se pueda hablar de una cultura de los derechos en un país como Colombia, que atraviesa un conflicto armado tan intenso, es difícil creer en la posibilidad real de que la ciudadanía cuente con las herramientas conceptuales para saber acerca del entorno de los Derechos Humanos, cuáles son específicamente y qué criterios pueden usarse para identificarlos.

Para desarrollar una adecuada estrategia para la protección, y en particular, para documentar violaciones a los derechos, deben tenerse presentes un conjunto de definiciones iniciales que sirven como sustento teórico para desarrollar la estrategia. Estos conceptos se seleccionan a partir de definir que las violaciones que interesan para los fines de la Escuela – Taller y el módulo en particular, son las que afectan la vida, la integridad y la libertad. Porque a pesar de que la crisis de derechos en Colombia es integral, ya que ningún derecho se garantiza adecuadamente, los señalados adquieren relevancia tratándose del conflicto armado que se vive en el país, y de que las violaciones a estos derechos son usadas como estrategias políticas para obtener poder por parte de grupos armados e intimidar a las comunidades para el logro de sus fines ilícitos.

Por lo tanto, las siguientes nociones se consideran básicas para iniciar el ejercicio. Su conocimiento y aplicación permiten a la ciudadanía mejorar sus habilidades para identificar más concretamente lo que es una violación de un derecho humano y así, en la práctica, identificar los elementos centrales para la realización de la denuncia:

Los Derechos Humanos pueden definirse como:

Demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad humana o valor intrínseco de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo. ¿Qué son los Derechos Humanos? Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos. Grupo Praxis. Imprenta Nacional. Bogotá, 2001.

denuncia



### 1.1. Características de los Derechos Humanos.

Además de la anterior definición, es necesario enunciar una serie de características que tienen por objeto diferenciar un derecho humano de cualquier otro tipo de derecho.

- **Universalidad.** Esta característica tiene tres dimensiones: a) con referencia a los bienes jurídicos protegidos (la vida digna es un derecho que debe protegerse a todas las personas); b) en relación con los titulares de los derechos (la condición de ser humano, de nacer, es la que brinda la garantía de los derechos); c) con referencia a los sujetos obligados a reconocer dichos derechos, junto con las obligaciones correspondientes<sup>2</sup>.

El principio de la universalidad afirma la garantía de los derechos para todos(as), restringe las posibilidades de discriminación y define los alcances de los derechos para la ciudadanía.

- **Integralidad e indivisibilidad.** Esta característica remite a identificar a los Derechos Humanos con todo lo mínimo que se requiere para ser considerado persona. No basta con permitir y garantizar la libertad, se requieren condiciones materiales para poder ejercer la libertad y otros derechos como los políticos. Por lo tanto, los Derechos Humanos son los que garantizan una vida digna, y su comprensión debe hacerse en términos de sus repercusiones civiles, políticas, económicas, sociales y culturales.
- **Imprescriptibilidad e inviolabilidad.** Los Derechos Humanos acompañan al hombre en todo su proceso vital. Se trata de una condición moral del ser humano que debe imponerse a cualquier acción que intente instrumentalizar a la persona.

### 1.2. Derechos civiles y políticos.

Buscan garantizar frente al Estado la posibilidad de desarrollar libremente un proyecto de vida, lo que implica un respeto irrestricto por la vida, por la libertad y la integridad del ser humano. Estos derechos imponen, en primer lugar, unos deberes hacia el Estado y frente a los ciudadanos, de abstenerse de influir y manipular las decisiones de libertad y escogencia del proyecto de vida de cada ser humano, ofrecer las garantías para que cada persona pueda desarrollar ese proyecto de vida, y en general, evitar la instrumentalización del ser humano.

### 1.3. Derechos económicos sociales y culturales.

Estos derechos buscan garantizar una serie de condiciones materiales para cada persona, de manera que posibiliten un adecuado desarrollo de su vida. Estos derechos parten de considerar la vida más allá de la mera condición biológica e imponen al

---

<sup>2</sup> Ibid. p. 29.

Estado un deber de hacer, que conlleva el desarrollo de acciones para garantizar la salud, la educación, el trabajo y la vivienda, entre otros derechos, que permiten la realización de una vida digna.

#### 1.4. Violación de un derecho civil y político.

Toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.<sup>3</sup>

De acuerdo con los instrumentos internacionales, se tipifica una violación de un Derecho Humano Civil y Político cuando:

- El acto de violencia es realizado por un agente del Estado, aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le haya asignado la protección de un derecho.
- Cuando el acto de violencia es realizado por un particular que actúa con el apoyo, la aquiescencia, la anuencia o la tolerancia de agentes del Estado.
- Cuando el acto de violencia se produce por el desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos. En este último caso, debe estar demostrado que: existía evidencia respecto a qué agentes del Estado conocían de antemano el alto riesgo en que se hallaba la víctima y no tomaron las medidas eficaces para protegerla; se registra una cadena de víctimas con características similares sin que el Estado haya tomado medidas para protegerlas. Se infiere que la impunidad que ha cubierto al victimario, por ausencia de investigación y sanción, es factor facilitador evidente de la nueva violación.<sup>4</sup>

#### 1.5. Víctima.

Se entiende por "víctimas" las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente (Tomado de la Compilación de Instrumentos Internacionales de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Defensoría del Pueblo. "Algunas precisiones sobre la violación de los derechos humanos en Colombia". En: Serie textos de divulgación, N° 2, Bogotá, 1993. En: Unión Temporal Banco de Datos Cinep & Justicia y paz. Marco conceptual Noche y Niebla, Bogotá: Ediciones Códice Ltda., 2002, p. 4

<sup>4</sup> Unión Temporal Banco de Datos Cinep & Justicia y Paz. Marco Conceptual Noche y Niebla, Bogotá: Ediciones Códice Ltda., 2002, p. 3

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo. La desaparición forzada y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia, 2001, p. 31.

### 1.6. El derecho a la justicia.

Éste derecho, que tiene toda víctima, implica el deber correlativo del Estado de investigar todo lo relacionado con las violaciones de los Derechos Humanos y que se caracteriza por juzgar y sancionar a quienes hayan cometido las violaciones, respetar el debido proceso, imponer las penas adecuadas y asegurar a las víctimas el acceso a un recurso judicial efectivo.

### 1.7. Derecho a la verdad.

Este derecho implica para las víctimas "el derecho inalienable a la verdad", el "deber de recordar" y "el derecho de las víctimas a saber". El derecho a la verdad tiene dos dimensiones: una dimensión social y una individual; esto significa el derecho de la sociedad a conocer su historia y los hechos que explican sus conflictos; pero también el derecho de víctimas y perjudicados a conocer las circunstancias en que se cometieron las violaciones y los responsables.<sup>6</sup>

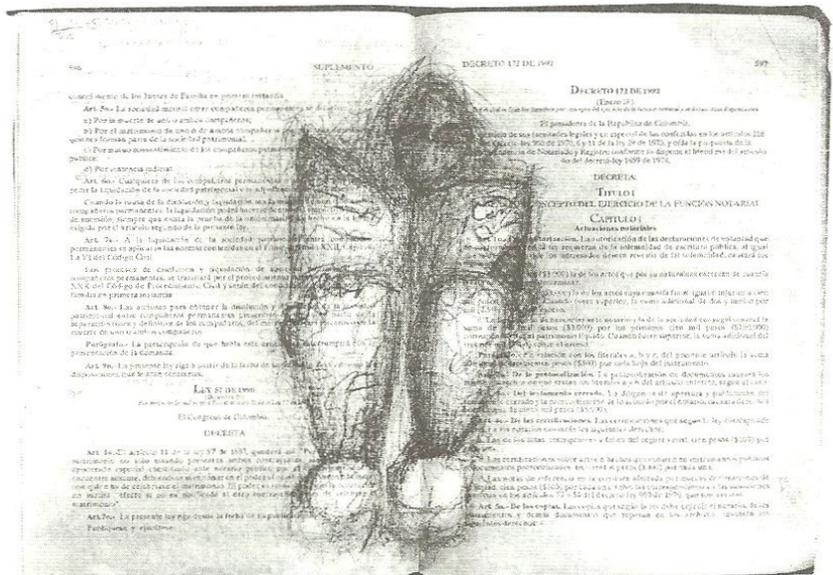
### 1.8. Derecho a la reparación.

Las víctimas y perjudicados por las violaciones a los Derechos Humanos tienen el derecho a una reparación integral de los daños sufridos. Esta reparación debe dirigirse a indemnizarlos por los daños que les fueron infringidos, y buscar la garantía de que no se vuelvan a repetir las violaciones causadas, responsabilidad que recae en el Estado.

## 2. HERRAMIENTAS JURÍDICAS

Además de las herramientas conceptuales, el proceso de documentación de violaciones a los Derechos Humanos se debe ubicar en un marco jurídico concreto que permita identificar los siguientes aspectos:

- Las normas internacionales y nacionales que definan los alcances de los derechos.
- Las normas que obligan a los Estados a proteger y tomar medidas concretas para la protección y defensa de los derechos, y los deberes de evitar cualquier violación.



<sup>6</sup> Fundación Social. "Los derechos de las víctimas en los procesos de justicia transicional". Bogotá, Ediciones Géminis. 2005.

- Las normas legales que asignan las competencias a las autoridades para investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos.
- Las normas que establecen los procedimientos para la protección, garantía y sanción ante posibles vulneraciones de los Derechos Humanos.

### 2.1. Normas internacionales.

Las más relevantes son:

- **Pacto internacional de derechos civiles y políticos:** establece los derechos que tiene todo ciudadano con el objeto de garantizar la libertad, la igualdad y la paz. Se trata de garantías frente al Estado para que el ejercicio de la vida, la libertad, la igualdad y la integridad logren consolidar una vida digna.
- **Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales:** con este pacto los Estados se comprometen a garantizar las condiciones mínimas para que la ciudadanía pueda vivir dignamente y así ejercer su vida, su libertad y su igualdad. Se garantizan derechos como la salud, la educación, el trabajo y condiciones iguales para hombres y mujeres, entre otros asuntos.
- **Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas:** esta convención establece el compromiso de los Estados, entre ellos Colombia, de "no practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales". También se asume el compromiso de sancionar a los responsables del delito de desaparición forzada y a tomar todas las medidas posibles para prevenir la ocurrencia de este delito.
- **Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes:** impone a los Estados el tomar todas las medidas posibles para evitar los tratos crueles e inhumanos, principalmente, aquellas medidas para que se puedan desarrollar adecuadamente las investigaciones judiciales en aras de sancionar estos delitos y para ayudar a las víctimas.
- **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos:** esta declaración establece en sus artículos 6 y 9 que:

#### Artículo 6

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;

- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de Derechos Humanos y otros instrumentos aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales;
- c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados

#### Artículo 9

1. En ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluidas la promoción y la protección de los Derechos Humanos a que se refiere la presente Declaración, toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos.
2. A tales efectos, toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido presuntamente violados, tiene el derecho, bien por sí misma o por conducto de un representante legalmente autorizado, a presentar una denuncia ante una autoridad judicial independiente, imparcial y competente o cualquier otra autoridad establecida por la ley, y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado los derechos o libertades de esa persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión y sentencia, todo ello sin demora indebida.
3. A los mismos efectos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a:
  - a. Denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales con relación a violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, mediante peticiones u otros medios adecuados ante las autoridades judiciales, administrativas o legislativas internas o ante cualquier otra autoridad competente prevista en el sistema jurídico del Estado, las cuales deben emitir su decisión sobre la denuncia sin demora indebida;
  - b. Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables;
  - c. Ofrecer y prestar asistencia profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.
4. A los mismos efectos, toda persona tiene el derecho, individual y colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial, para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de Derechos Humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.

5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación, cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

- **Conjunto de principios para la protección y promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad:**<sup>7</sup> señalan la obligación de los Estados frente a la lucha contra la impunidad e indica las medidas más importantes que deben asumir éstos cuando hay abuso de normas como las de amnistía, prescripción y derecho de asilo.<sup>8</sup>

## 2.2. Leyes internas.

En el ámbito interno, existen numerosas disposiciones que intentan desarrollar estrategias para la protección y garantía de los derechos. Colombia en virtud de los compromisos asumidos a través de la ratificación de diversos convenios internacionales, tiene el deber de desarrollar acciones concretas y promover leyes que aseguren la realización de los Derechos Humanos.

El Estado colombiano, a través de las tres ramas del poder público, debe crear leyes, buscar su cumplimiento y juzgar a las personas que violen los derechos e incumplan las leyes. En consecuencia, son numerosas las normas que existen para la protección de los derechos, pero también son bastantes las regulaciones que pretenden proteger otros derechos e intereses y que originan una tensión entre ambos.

La estructura legal del país ofrece, sin embargo, una serie de normas de mayor importancia, en las cuales la ciudadanía debe identificar los artículos específicos que garantizan sus derechos, que establecen las maneras de realizarlos y la manera de exigir la plena garantía para ellos. Tratándose de víctimas o perjudicados por violaciones de los Derechos Humanos, las normas legales deben plantear las acciones iniciales para una rápida atención ante la violación y las reglas que rigen los procedimientos para determinar la ocurrencia del hecho, los responsables, la sanción y los medios para reparar el delito.

De manera concreta, en una acción de documentación deben tenerse en cuenta las siguientes normas legales:

<sup>7</sup> Naciones Unidas - Comisión de Derechos Humanos. Conjunto de Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. En: Anexo del Informe Final del Relator Especial acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1. 1998.

<sup>8</sup> Un desarrollo más amplio de los principios para la lucha contra la impunidad a la luz de los derechos de verdad, justicia y reparación se encuentra en el texto de la Fundación Social "Los derechos de las víctimas en los procesos de justicia transicional", reseñado anteriormente.

- **Normas del Código de Procedimiento Penal sobre participación de las víctimas en el proceso penal:** el nuevo sistema acusatorio que se viene implantando de manera progresiva desde 2005 en el país, especifica unos principios que pretenden que las víctimas y perjudicados puedan participar en el proceso penal, y establece las obligaciones de los diferentes actores estatales dentro del proceso frente a las víctimas.

También establece reglas sobre los derechos dentro del proceso. Las garantías para participar y el establecimiento de medidas de protección, son entre otras, las normas más importantes que buscan garantizar que las víctimas puedan ejercer sus derechos. Se destaca, entre otras normas, que la Fiscalía General de la Nación tiene entre sus obligaciones expresas, informar a las víctimas sobre cómo presentar una denuncia y hacer el respectivo seguimiento a las investigaciones pertinentes.

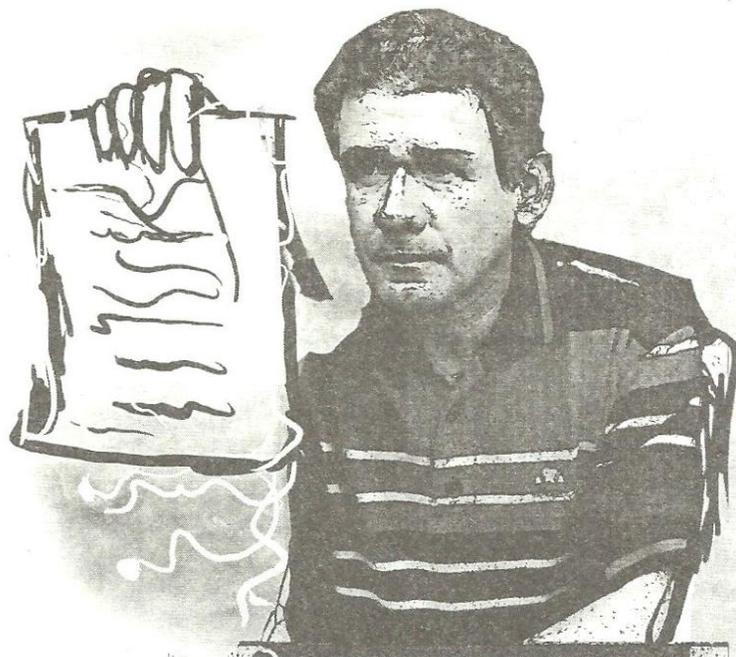
- **Ley 971 de 2005:** es un mecanismo de búsqueda urgente. Esta ley tiene por objetivo "que las autoridades judiciales realicen, en forma inmediata, todas las diligencias necesarias tendientes a su localización, como mecanismo efectivo para prevenir la comisión del delito de desaparición forzada" (artículo 1).

Esta norma pretende regular los procedimientos que deben seguir las autoridades ante una denuncia presentada por la desaparición de una persona. Para el efecto, se establecen los requisitos que cualquier persona debe cumplir para solicitar ante las autoridades la activación del mecanismo: identificación de la víctima, informar sobre hechos y las circunstancias que hagan presumir la comisión del delito de desaparecimiento. También, se establecen las obligaciones que las autoridades judiciales deben cumplir para desarrollar este mecanismo y las acciones que deben emprender para tratar de encontrar a las personas. Dentro de sus obligaciones se destacan: acopiar la información que consideren pertinente para dar con el paradero de la persona desaparecida, tomar todas las medidas necesarias con otras autoridades para identificar el lugar donde la persona puede encontrarse y las razones de la desaparición.

- **El Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2005):** regula el procedimiento para investigar y sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos, en especial, las violaciones de los Derechos Humanos. Aunque la participación por parte de terceros (víctimas y perjudicados) en este tipo de procesos es restringida, la ciudadanía, a través del Derecho de Petición, tiene la facultad de preguntar por el estado de las investigaciones.

### 3. ¿CÓMO SE REALIZA LA DOCUMENTACIÓN DE UNA VIOLACIÓN DE UN DERECHO HUMANO?

El ejercicio de documentación de una violación a un derecho humano que se propone en este tercer módulo, se compone de varias etapas, que requieren a su vez de acciones específicas, que desarrolladas coherentemente permitirán un mejor resultado en materia de información, aspecto esencial en el ejercicio de documentación.



#### 3.1. ¿Para qué sirve la documentación?

La documentación de violaciones a los Derechos Humanos es fundamental para las organizaciones y personas que trabajan en la defensa de los Derechos Humanos por varias razones, que enunciamos a continuación:

- Porque muchas entidades nacionales e internacionales que trabajan en el campo de la justicia, la verdad y la reparación y en el campo de los Derechos Humanos, requieren de la información sobre las violaciones a los derechos para sus informes e investigaciones, ya sea de países o territorios específicos, o también de sectores sociales o poblacionales (mujeres, jóvenes, niños, etc.), y para abrir investigaciones ante los entes encargados (Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Personería). Esta información llega a ser útil en la medida en que a través del ejercicio de la documentación, se mantenga la memoria y se pueda presentar ante instancias como comisiones de la verdad o tribunales internacionales.
- Para conocer que información se necesita en el proceso de documentación de casos. Por lo general, las situaciones del conflicto hacen que se tenga información vaga o global, con lo que no es posible iniciar una investigación penal o disciplinaria que permita hallar los responsables o establecer las circunstancias de los hechos. El nivel de intimidación que logran los responsables de las violaciones buscan que, tanto la sociedad como las autoridades, se olviden de los actos y muchos aspectos claves con el paso del tiempo se pierdan. Hacer un buen trabajo de documentación permite que todas las partes permanezcan en la memoria desde el primer momento que se realiza tal actividad (en muchos casos, violadores de Derechos Humanos son nombrados en cargos públicos debido a la impunidad reinante y por la falta de información precisa y detallada).
- Porque hoy es fundamental para las organizaciones y personas que trabajan en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, comprender que la información que poseen es sumamente valiosa, y que producir dicha información y difundirla

permite realizar un mejor trabajo frente a la defensa y protección de los Derechos Humanos en un mundo globalizado, donde circula información de todo tipo y los hechos de violaciones tienden a olvidarse. El manejo de la información se convierte en un mecanismo de poder que contribuye en la lucha contra la impunidad.

### 3.2. Objetivos del proceso de documentación.

- Ayudar a conseguir la mayor y mejor información posible sobre el caso, estableciendo hechos, identidades, responsables, pruebas o elementos probatorios para la etapa de investigación, testimonios, etc.
- Aportar a las autoridades, como a los organismos nacionales e internacionales, pruebas suficientes e información que contribuyan a demostrar la ocurrencia de la violación.
- Identificar los presuntos responsables y hacer seguimiento sobre el papel del Estado en la búsqueda para aplicar justicia en casos de violaciones a los Derechos Humanos, y recuperar la memoria de las víctimas.
- Establecer los derechos y las normas jurídicas que fueron violados, de tal forma que contribuyan a presentarse con respaldo jurídico las violaciones cometidas y denunciadas.

La búsqueda de la impunidad por parte de los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos (que se convierte en un objetivo central de su acción), dificulta de gran manera la posibilidad que tienen las víctimas de lograr una sanción de las violaciones. El proceso de documentación ofrece entonces, elementos que ayudan a las personas afectadas a presentar ante las autoridades competentes denuncias que sustenten, tanto la ocurrencia de los hechos como algunos fundamentos jurídicos y fácticos.

### 3.3. Etapas de la documentación.

A continuación se presentan las etapas que pueden desarrollarse para realizar la documentación de una violación de un Derecho Humano:

#### 3.3.1. Reacción inmediata frente a la violación.

Ante la ocurrencia de una violación de los Derechos Humanos, una adecuada y pronta reacción puede marcar la diferencia entre la impunidad y la justicia. Además, en un contexto de conflicto como el nuestro, donde muchas de las violaciones a los Derechos Humanos son el resultado de una estrategia política y militar, que persigue objetivos económicos y políticos, los actores armados responsables de las principales y mayores violaciones cuentan con la posibilidad de evitar las investigaciones, ya sea por el temor que generan en las víctimas o por los obstáculos políticos y técnicos que impiden una eficaz investigación por parte de las autoridades.

Ante esas grandes dificultades que pueden presentarse para que las víctimas puedan ejercer su derecho a la justicia, es importante, como reacción inicial ante una presunta violación de un derecho, tener en cuenta los siguientes elementos:

- Establecer como ocurrieron los hechos, dejar las circunstancias en cuanto a tiempo (día y hora), modo (forma en que se presentaron las acciones, armas utilizadas, transporte, uniformes, etc.) y lugar (dirección, barrio, calle, vereda, corregimiento, municipio, etc.). Esta información constituye el elemento básico para establecer los hechos, asunto esencial para iniciar la investigación.
- Buscar una rápida identificación de la víctima o víctimas: nombres, documentos de identidad, ocupación, nombres de familiares, prendas de vestir, carta dental, en fin, toda clase de información que permita y facilite a las autoridades establecer la plena identidad de las personas.
- Una rápida reacción podría ser útil también para identificar a los responsables de las violaciones. Cómo quiénes se identificaron, ¿son conocidos o no por los pobladores?, ¿los habían visto antes? Para ello se requiere por parte de los afectados recoger información sobre el contexto, esto es, información relacionada sobre las actividades de la víctima que lleven a pensar en una posible amenaza en contra de su vida, también, sobre la presencia de actores criminales en el lugar de la violación.
- Resulta importante, en la medida de lo posible, estar presente en las acciones preliminares que realizan los organismos técnicos de investigación cuando se presenta una violación, ya sea que se trate del levantamiento de un cadáver o la realización de indagaciones sobre la ocurrencia de hechos. Más que evaluar según criterios técnicos y especializados, es el mismo sentido común de cualquier ciudadano el que debe servir de herramienta para saber si se realiza con el debido cuidado y la técnica adecuada la recolección de pruebas (en muchos casos se presentan alteraciones de las pruebas o no se tienen en cuenta otras que pueden resultar sustanciales).
- Es importante informar sobre las violaciones al Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo o las personerías: estos entes, en razón de sus funciones, realizan una labor de investigación, para lo cual, la ciudadanía y las organizaciones de Derechos Humanos cumplen un importante papel de apoyo, acompañamiento y suministro de información, además de que contribuyen en la labor de protección y manejo del riesgo en el trabajo (en terreno) para las organizaciones y personas encargados de hacer la denuncia.
- Desde el primer momento en que ocurre una violación, ya sea a una organización o persona, sin importar el motivo, resulta de gran utilidad crear un archivo exclusivo sobre el caso, que contengan todos los documentos relacionados que se vayan recaudando en la labor de documentación,<sup>9</sup> como por ejemplo documentos

<sup>9</sup> Un ejemplo paradigmático del archivo de un caso lo constituye el caso de la desaparición de Fernando Lalinde, donde su madre, doña Fabiola Lalinde, en un ejemplo de perseverancia, logró después de más de 10 años encontrar los restos de su hijo.

de las denuncias presentadas ante las diferentes instancias, noticias de prensa, fotografías, cartas de respuestas de funcionarios, etc. Todos estos elementos contribuyen para en el futuro tener una sólida construcción del archivo sobre el caso.

### 3.3.2. Formulación del plan de trabajo.

El ejercicio de documentar requiere tener en cuenta elementos relacionados con las personas y organizaciones que pueden hacer parte del proceso de archivo, ya sea de un caso, de un informe o de una denuncia. Esos elementos son:

- Identificar las personas interesadas en participar y la definición de roles de acuerdo con el caso o la violación que se quiera documentar.
- Fijar responsabilidades ante distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la justicia, los familiares de la víctimas, asistencia de profesionales, medios de comunicación, etc.
- Definición de funciones en cuanto a la búsqueda de documentos, fotografías, antecedentes, otras denuncias, conversaciones con personas que puedan ayudar en la búsqueda de la verdad, entre otros.
- Elaboración de un cronograma con las acciones más relevantes: visitas, consultas a abogados y expertos, búsqueda de testigos, seguimiento a las investigaciones de las autoridades, análisis de la información, redacción, entrega del informe y seguimiento.
- De antemano, tomar una decisión sobre el tipo de documento que se quiere, ya que existen varios formatos: carpeta, dossier, informe, etc. Las nuevas tecnologías contribuyen a la realización de este material ya que se puede crear y hacer archivos electrónicos haciendo uso del escáner, por ejemplo.
- Realización de reuniones periódicas para tratar los avances de los procesos de documentación y de denuncia; para analizar los riesgos de las personas que participan como familiares, investigadores y las reacciones de los victimarios, entre otros.
- La formulación del plan de trabajo debe realizarse a la luz de las condiciones políticas, económicas y culturales de las personas que participan en el proceso. Son los mismos participantes los que deben conocer e identificar ventajas y desventajas en la planeación y ejecución del proceso de denuncia. Como ya se mencionó, son muchas las variables que deben tenerse en cuenta y que influyen de manera determinante en la labor planeada: el poder que tengan los presuntos responsables de los hechos, la sistemática situación de violación de los derechos, el nivel de ineficiencia de los organismos de investigación y sanción del Estado, la débil reacción de la ciudadanía frente a la ocurrencia de los hechos, y las mismas condiciones culturales y económicas de las personas interesadas en denunciar.

- Antes de hacer el plan, es adecuado realizar una primera evaluación que permita recoger y ordenar la información que se tenga. Esta labor sirve para analizar que otra información relevante se debe conseguir, que tipo de pruebas se pueden solicitar a los organismos de investigación, los riesgos que puedan surgir para los participantes, que herramientas jurídicas pueden usarse para lograr los objetivos (presentación de derechos de petición) y en general, los elementos que se requieran para la viabilidad del proceso de denuncia.

### 3.3.3. Recolección y organización de información (pruebas).

La recolección de información tiene como objetivo ayudar en la consolidación de las pruebas, esto es, los elementos fácticos que sirven para demostrar que lo que se denuncia ocurrió en la realidad, buscando determinar, con la mayor precisión posible, la violación del derecho, las víctimas y los presuntos responsables. Aunque la responsabilidad frente al asunto corresponde al Estado, y es por ello que cuenta con instituciones especializadas para el efecto, la ciudadanía puede ayudar de manera decisiva en la identificación y reconocimiento de elementos que pueden aportar a establecer lo ocurrido y las responsabilidades.

Acciones como la búsqueda de testigos, de documentos, y en general, de cualquier dato que sirva para mostrar la ocurrencia de los hechos, son de gran utilidad en la labor de denuncia.

En este marco, sin lugar a dudas, el Derecho de Petición se convierte en una herramienta central para la búsqueda de información ante las diversas instancias del Estado.

¿Qué es un derecho de petición? : Es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política y que le permite a cualquier ciudadano hacer peticiones respetuosas ante las autoridades públicas y algunos particulares.

El Código Contencioso Administrativo es la norma legal que desarrolla el ejercicio de este derecho y establece los tipos de peticiones que pueden realizarse:

- Derecho de petición en interés general.
- Derecho de petición en interés particular.
- Derecho de petición de informaciones.
- Derecho de formulación de consultas.

### 3.3.4. Análisis de la información a la luz del marco jurídico

Una de las barreras con las que se enfrenta la ciudadanía y aquellas organizaciones interesadas en denunciar violaciones a los derechos, son las jurídicas. El conocimiento de las normas jurídicas y de las estrategias de argumentación, sobre todo en el campo penal y disciplinario, ha implicado un enorme proceso de especialización y

complejidad que va más allá del simple conocimiento que puede tener un ciudadano sobre sus derechos. Pero es ahí, en la conciencia sobre el valor y respeto que deben tener los Derechos Humanos, y su importancia como elementos fundantes del ordenamiento, donde el ciudadano debe evaluar la gravedad de las violaciones y tener el valor de denunciar tales irregularidades.

Las normas jurídicas que la ciudadanía debe tener en cuenta para la labor de denuncia, deben servir para lograr tres objetivos:

- **Justificar jurídicamente la violación de un derecho, esto es, identificar las normas violadas.** Este tipo de normas se encuentran en el Código Penal y son llamadas "tipos penales", porque se encargan de describir las acciones que constituyen el delito e indican las formas de responsabilidad de las personas. Pero no basta con estas normas; los convenios internacionales de Derechos Humanos establecen los derechos y principios que deben ser respetados a todos los seres humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros pactos)
- **Normas que asignan la competencia de investigar y sancionar a ciertas autoridades específicas.** Este tipo de normas se encuentran en el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), en lo que tiene que ver con la responsabilidad penal ante las violaciones de los Derechos Humanos, y el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) frente a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.
- **Normas que establecen los procedimientos jurídicos que pueden seguirse ante una violación y las garantías, tanto para los sindicatos como para las víctimas.** En este caso las acciones más importantes son la Acción de Tutela, el Habeas Corpus, el mecanismo de búsqueda urgente y la participación como víctimas dentro del proceso penal para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación (Art 137 del Código de Procedimiento Penal)

### 3.3.5. Redacción de la Denuncia

La redacción de la denuncia no consiste en la simple escritura de una queja ante una autoridad. La denuncia, de manera ideal, y a ello debe tenderse, tiene que ser el resultado de un proceso donde participen víctimas, perjudicados y ciudadanos interesados en construir un relato que informe a las autoridades de la ocurrencia de una violación. La coherencia y la búsqueda de la veracidad deben ser los principios que guíen esta actuación.

La denuncia debe contener unos elementos mínimos: la identificación de la víctima, el tipo de violación que se presume se cometió, y en la medida de lo posible, aportar elementos para identificar a los presuntos responsables. Estos tres elementos pueden desarrollarse a través de una narración ordenada y clara.

Luego de la narración, y si las personas interesadas lograron encontrar documentos o cualquier cosa que ayude a demostrar que lo narrado ocurrió y tiene efectos negativos sobre los derechos de las personas, deberán describirse y anexarse.

El siguiente, es un modelo de denuncia que tiene como base las directrices para presentar una denuncia (este formato, con algunas modificaciones, es adaptado del texto "Defensores de Derechos Humanos", editado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá, Diciembre de 2002)

### **Formato básico de denuncia.**

#### **Información relativa a la víctima de la denuncia**

- Nombre y apellido completos
- Edad
- Sexo
- Profesión u ocupación
- Lugar de residencia (u origen, si fuera relevante para la violación sufrida)
- Afiliación de la víctima, si cabe, a una organización, asociación o grupo comprometido en el trabajo de Derechos Humanos
- Nombre de la organización, asociación o grupo
- Naturaleza del trabajo desarrollado en el campo de Derechos Humanos

#### **Naturaleza de la violación denunciada**

Toda información relevante a la violación denunciada como cometida contra una persona, debe incluir:

- Fecha
- Lugar
- Descripción de los hechos o incidentes
- Naturaleza de la violación sufrida o de la amenaza

#### **Responsable(s) de las violaciones denunciadas**

- Nombre(s), si se conoce(n)
- Si se trata de miembros de las fuerzas de seguridad: su rango, funciones, la unidad o servicio, etc. al cual pertenecen
- Si se trata de miembros de un grupo de defensa civil, o son paramilitares u otras fuerzas o un grupo armado; detalles de la relación de esos grupos con el Estado (ejemplo: cooperación con las fuerzas de seguridad del Estado, incluyendo información sobre las cadenas de mando, si está disponible, colusión estatal o aquiescencia en sus operaciones)

Si la violación era previsible por el tipo de labor que desarrollaba la víctima, por las condiciones de conflicto del lugar donde se produjo o por cualquier otra, la denuncia deberá enunciar esta circunstancia.

#### **Elementos probatorios (Opcional)**

- Descripción de cada uno de los documentos de tipo escrito, visual o auditivo que se tengan para demostrar los hechos.
- Nombres de personas que pueden ofrecer su testimonio para ayudar en la demostración de lo ocurrido.
- Normas internacionales, constitucionales y legales que justifican la denuncia (normas violadas; normas que protegen los derechos de las víctimas)

#### **3.3.6. Presentación de la denuncia ante la autoridad competente y seguimiento.**

La denuncia debe ser presentada ante la autoridad competente. Si se trata de un caso con implicaciones penales, la denuncia deberá presentarse ante la Fiscalía General de la Nación; y si se trata de una denuncia disciplinaria (que los implicados en la violación del derecho sean servidores públicos) la denuncia puede hacerse ante la Personería Municipal o ante la Procuraduría General de la Nación.

Copias de las denuncias pueden enviarse a entidades como la Defensoría del Pueblo y a organizaciones no gubernamentales defensoras de los Derechos Humanos, con el objetivo de solicitar apoyo en el seguimiento al proceso de investigación y sanción de los responsables.

El Código de Procedimiento Penal establece en su artículo 136 los derechos que tienen principalmente las víctimas dentro de un proceso penal, en lo relacionado al derecho a recibir información. De manera concreta, frente al proceso de denuncia, la Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación tienen el deber de suministrar información sobre:

- Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo.
- El tipo de apoyo de servicios que puede recibir.
- El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
- Las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas.
- El modo y las condiciones en que puede pedir protección.
- Las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría.
- Los requisitos para acceder a una indemnización.
- Los mecanismos de defensa que puede utilizar.
- El trámite dado a su denuncia o querrela.

- Los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación.
- La posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada, tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello.
- La fecha y lugar del juicio oral.
- El derecho que le asiste a promover incidente de reparación integral.
- La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena sentencia.
- La sentencia del juez.

En cuanto al procedimiento disciplinario, cuya entidad responsable es la Procuraduría, el seguimiento por parte de particulares e incluso víctimas, es muy restringido. La participación se restringe a la posibilidad de conocer en que etapa va la investigación, pero no hay intervención por parte de terceros que permita solicitar pruebas y controvertir las de la defensa.

#### 4. INSTRUMENTOS MÁS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Otros instrumentos para el trabajo de protección en Derechos Humanos que nos permiten realizar un mejor trabajo de documentación, son:

- **La alerta temprana:** instrumento que busca evitar y prevenir posibles violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, cuando por razones del conflicto armado y de la presencia de grupos armados se ve amenazada la vida, los bienes de las comunidades y de las personas. En Colombia existen diferentes sistemas de alerta temprana, el más conocido es el de la Defensoría del Pueblo, pero también existen otras formas de producir alertas tempranas como las utilizadas por las ONG nacionales e internacionales.

Este instrumento busca activar la protección del Estado y de sus organismos como la fuerza pública, entre otros, pero además una acción más integral en el tratamiento de los derechos a proteger por parte de los entes territoriales.

- **La acción urgente:** Es un instrumento básico de trabajo en la protección de los Derechos Humanos, que se aplica cuando personas o comunidades se ven amenazadas en su integridad personal como el derecho a la vida, casos de tortura, detención-desaparición. Funciona como medio de información que puede activar acciones de búsqueda, ya sea de organismos estatales como la Fiscalía, Procuraduría o para buscar e informar a otros organismos y redes nacionales o internacionales<sup>10</sup> quienes replican ante las autoridades competentes en dónde se está presentado la violación.

<sup>10</sup> En el mundo, es bastante conocido el sistema de acción urgente de Amnistía Internacional, el cual activa la red de colaboradores en todos los países, enviando notas o cartas a las autoridades de un país con el fin de salvar la vida y la integridad personal de una posible víctima.

- **El informe sobre situación de Derechos Humanos:** es una acción sistemática y de seguimiento ante la evidencia de actos de violación a los Derechos Humanos en un territorio o en contra de un sector poblacional en concreto. Para la elaboración de informes, es fundamental realizar un análisis de contexto y nombrar los derechos afectados, así como las víctimas y los responsables; por lo regular, el informe de Derechos Humanos es producto de una investigación de campo que parte de entrevistas, testimonios y de audiencias con las respectivas autoridades, ya sea carcelarias, ministerio público, alcaldes, concejales, etc.

El informe en Derechos Humanos tiene una valoración alta, ya que un buen informe nos permite concluir tendencias y hacer recomendaciones en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

- **El dossier de Derechos Humanos:** nos permite poner varios documentos en un mismo archivo: fotografías, notas de prensa sobre el caso, solicitudes, denuncias y cartas, con un orden práctico que nos permita concluir en un solo expediente el estado de la investigación y establecer algunas conclusiones. Este instrumento es de suma utilidad cuando se quiere hacer una presentación ante un organismo que no conoce a profundidad la situación de Derechos Humanos expuesto. De igual manera, es de suma utilidad para hacer trabajo de cabildeo ante instancias internacionales, ya que permite que los interesados conozcan aspectos de la vida personal de las víctimas, que por otra vía no podrían conocer.

## 5. ESQUEMA SOBRE MECANISMOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El cuadro que se presenta a continuación, tiene por objetivo indicar de manera general las instancias a nivel internacional que tiene a su disposición la ciudadanía para buscar una protección efectiva de sus derechos, y principalmente, buscar que se declare la responsabilidad y la sanción ante la comisión de una violación de un derecho humano. Por lo tanto, el ejercicio de documentación y realización de la denuncia no se acaba con su presentación ante los órganos internos del país, sino que, ante la inoperancia e impunidad de la justicia interna, las víctimas y perjudicados pueden buscar a través de los mecanismos internacionales el que se realice una investigación, se haga justicia y se repare a las víctimas.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Para una mejor comprensión de las herramientas del derecho internacional de los Derechos Humanos, puede consultarse en el módulo: "Sistemas nacionales e internacionales para la prevención, la protección y la defensa de los Derechos Humanos". Françoise Natalie Roth. Instituto Popular de Capacitación -IPC. Medellín, 2003.

Sistema	Instrumentos	Órganos de protección	Mecanismos de protección
Instrumentos del Sistema Universal: Establece normas y procedimientos que se aplican en todos los países miembros de las Naciones Unidas que los hayan aceptado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Universal de los Derechos humanos</li> <li>- Pacto de derechos civiles y políticos</li> <li>- Pacto de derechos económicos, sociales y culturales</li> <li>- Convención sobre los derechos del niño</li> <li>- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</li> <li>- Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales</li> <li>- Estatuto de la Corte Penal Internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de las Naciones Unidas (ONU)</li> <li>- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas</li> <li>- Subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos</li> <li>- Corte Penal Internacional</li> </ul>	<p><u>Mecanismos convencionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de Derechos Humanos</li> <li>- Comité de Derechos económicos, sociales y culturales</li> <li>- Comité de los derechos del niño</li> <li>- Comité contra la tortura</li> <li>- Comité para la eliminación de la discriminación racial</li> <li>- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer</li> </ul> <p><u>Mecanismos extraconvencionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias</li> <li>- Relator especial sobre la cuestión de la tortura</li> <li>- Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias</li> <li>- Grupo de trabajo sobre detención arbitraria</li> </ul>
Instrumentos del Sistema Interamericano: instrumentos adoptados a nivel regional, que permiten reflejar los problemas y preocupaciones particulares de la región.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Americana sobre los derechos y deberes del hombre</li> <li>- Convención Americana sobre Derechos Humanos</li> <li>- Protocolo de San Salvador</li> <li>- Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas</li> <li>- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de los Estados Americanos (OEA)</li> <li>- Comisión Interamericana de Derechos Humanos</li> <li>- Corte Interamericana de Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión interamericana de Derechos Humanos</li> <li>- Corte Interamericana de Derechos Humanos</li> </ul>
Instrumentos del sistema colombiano	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución</li> <li>- Leyes ordinarias</li> <li>- Decretos de aplicación</li> <li>- Demás textos internos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procuraduría General de la Nación</li> <li>- Defensoría del Pueblo</li> <li>- Personerías municipales</li> <li>- Presidente de la República</li> <li>- Congreso de la República</li> <li>- Fiscalía General de la Nación</li> <li>- Cortes y jueces</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción de Tutela</li> <li>- Acción de Cumplimiento</li> <li>- Habeas Corpus</li> <li>- Habeas Data</li> <li>- Acciones populares</li> <li>- Acción de Grupo</li> <li>- Derecho de Petición</li> <li>- Denuncia penal</li> <li>- Denuncia disciplinaria</li> </ul>

En el marco de estas instancias de protección de los derechos y ante la ausencia de investigación o sanción en el ámbito interno, existen procedimientos ante las diversas instancias internacionales. Entre las más relevantes se destacan:

- Petición individual ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se puede presentar para casos urgentes y cuando se haga necesario el evitar daños irreparables a las personas. Esta acción busca pedir al gobierno que adopte

medidas cautelares para evitar que consume el daño irreparable (no tiene carácter obligatorio).

- Ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pueden presentar casos de extrema gravedad y urgencia, a petición de las partes y a solicitud de la Comisión Interamericana. La Corte, como resultado de su labor, puede ordenar al gobierno que tome las medidas pertinentes para proteger el derecho a la vida e integridad de las personas concernidas por la petición de medidas provisionales.
- Petición individual ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Esta denuncia que debe ser presentada por escrito por parte de las víctimas o un familiar en casos de extrema urgencia, busca que el Estado tome medidas urgentes para evitar la comisión de una violación.
- Aunque Colombia no ha reconocido aun las facultades de los diversos comités, las víctimas dentro del sistema de las Naciones Unidas, podrían presentar denuncias individuales ante comités en casos como: para la eliminación de la discriminación racial, contra la tortura y para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Se pueden presentar denuncias individuales, las personas directamente afectadas, ante el grupo de trabajo sobre detención arbitraria por parte de los gobiernos, las ONG, y el grupo de trabajo puede analizar un caso por iniciativa propia. Este mecanismo puede declarar una acción urgente que pide al gobierno que adopte las medidas para garantizar el respeto de los derechos de las personas detenidas.
- También pueden darse peticiones individuales antes los grupos de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de personas y de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Es así como el ejercicio de documentación de casos no solo tiene por objetivo presentar una denuncia ante la Fiscalía o la Procuraduría. Preparar una denuncia es un ejercicio para buscar la defensa de los Derechos Humanos, no solo ante el Estado sino también ante las diversas instancias internacionales, ya que las normas de derecho internacionales han establecido como uno de sus principios fundantes, la protección y garantía de los derechos de cualquier persona en cualquier lugar del mundo.



## 6. BIBLIOGRAFÍA

BERNAL CUELLAR, Jaime y MONTEALEGRA L., Eduardo. El Proceso penal. Fundamentos constitucionales del nuevo sistema acusatorio. Tomo I. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 2004.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. Ley 906 de 2004. Editorial Leyer. Bogotá, 2004.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Defensoría del Pueblo. ¿Qué son los derechos Humanos?, Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos. Grupo Praxis. Imprenta Nacional. Bogota, 2001.

Defensoría del Pueblo. "Algunas precisiones sobre la violación de los derechos humanos en Colombia". En: Serie textos de divulgación, N° 2, Bogotá, 1993. En: Unión Temporal Banco de Datos Cinep & Justicia y paz. Marco conceptual Noche y Niebla, Bogotá: Ediciones Códice Ltda., 2002, p. 4

Defensoría del Pueblo. La desaparición forzada y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia, 2001, p. 31.

Fundación Social. "Los derechos de las víctimas en los procesos de justicia transicional". Bogotá, Ediciones Géminis. 2005.

Instituto Popular de Capacitación -IPC. Marco conceptual y jurídico de la base de datos del proyecto píldoras para la memoria. Documento de trabajo. Medellín, 2005.

ROTH, Françoise Natalie "Sistemas nacionales e internacionales para la prevención, la protección y la defensa de los Derechos Humanos".. Instituto Popular de Capacitación - IPC. Medellín, 2003.



Este libro se imprimió en  
L. Vieco e Hijas Ltda.,  
en el mes de diciembre de 2005

La carátula se imprimió en propalcote 250 gramos,  
las páginas interiores en bond 90 gramos.

La fuente tipográfica empleada es: Egyptian505 BT

ISBN 958-97636-8-5



9 789589 763681



Carrera 45D No. 60-16  
PBX: (57) (4) 284 9035  
Fax: (57) (4) 254 3744  
A.A. 9690

Correo electrónico: [ipc@corporacionpp.org.co](mailto:ipc@corporacionpp.org.co)  
Página Web: [www.ipc.org.co](http://www.ipc.org.co)  
Medellín - Colombia

Apoya:



*Ambassade van het*  
**Koninkrijk der Nederlanden**

Embajada Real de los Países Bajos

